

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00367-00.

Negar la solicitud que antecede de tener por notificada a la demandada ALBA JEANET SOLÓRZANO VELASCO, téngase en cuenta que, por una parte, no se aportó el formato de notificación remitido a la misma, y de la revisión del certificado expedido por la empresa de correo se evidencia que se envió a una dirección diferente a la reportada en la demanda para el trámite de notificaciones, esto es, a la DG 40 B # 39 B – 90 BL 5 APTO 813 PARQUES DE PRIMAVERA, y la informada para efectos de notificación a la demandada es DIAGONAL 4 B No. 39 B -90, por lo que no se encuentra surtido en debida forma el trámite de notificación.

De otra parte, surtido el emplazamiento en debida forma, Se designa como curador ad litem, a la abogada **KAREN VÁSQUEZ RUEDAS, quien puede ser contactada en la Carrera 40 A No.19-85 Sur de Bogotá, teléfono 311 445 9325 y correo electrónico kvasquezr13@gmail.com**, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **8 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ